



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2017, el Dictamen N° 022-2017-MPH-SR/CPEAFFPyP del 12 de junio de 2017, sobre el cofinanciamiento del estudio "Implementación y Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de la Micro Cuenca Ccamarca, Chumbes, Pajonal, Vegaqhuasi, Cusi, Occechipa, Llaweqmarca y Callejón" a favor de la Municipalidad Distrital de Ocros, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, visto Oficio N°0142 - 2017-MDO/A, de fecha 17 de Mayo del 2017, mediante el cual el señor Arturo Gutiérrez Badajoz - Alcalde de la Municipalidad de Ocros, informa que para la realización del Estudio "IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA MICRO CUENCA CCAMARCA, CHUMBES, PAJONAL, VEGAQHUASI, CUSI, OCCECHIPA, LLAWEQMARCA Y CALLEJON" se tenía previsto por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga,





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la habilitación de S/. 150,000.00 soles. Que el monto en referencia es insuficiente puesto que el estudio general tiene el valor de S/375,000.00 soles; por lo que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocos solicita la transferencia de los S/. 150,000.00 soles iniciales; con el compromiso de que su Representada co-financiará el restante del proyecto;

Que, mediante el Informe N°181-MPH-2017/17, de fecha 07 de Junio del 2017, el Lic. Alejandro Bautista Prado - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que: "Los Recursos de FONCOMUN - Asignación Provincial se han programado como gastos de capital dentro del Proyecto con denominación genérica. Lo que implica que la transferencia financiera en el tipo de recurso mencionado, solo procede cuando la transferencia se destina a gastos de capital, es decir cuando la Municipalidad a quien se transfiere incorpora como gastos de inversión, en caso contrario si el destino es en actividades no procedería. En este sentido, la transferencia financiera procedería, cuando la Municipalidad Distrital de Ocos incorpore dentro de sus presupuesto en el Proyecto Estudios de Pre Inversión";

Que, por lo tanto, la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ocos, es previa aprobación en Sesión de Concejo Municipal, en el rubro financiamiento de Fondo de Compensación Municipal - Asignación Provincial, en la Genérica de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias";



Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA PRE INVERSIÓN EN LOS ESTUDIOS DE "IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA MICRO CUENCA CCAMARCA, CHUMBES, PAJONAL, VEGAQUASI, CUSI, OCCECHIPA, LLAWEQMARCA Y CALLEJON" hasta por la suma de S/. 150,000.00 ciento cincuenta mil con 00/100 soles, esta transferencia está sujeta a que la **Municipalidad Distrital de Ocos incorpore los fondos dentro de su presupuesto en el Proyecto Estudios de Pre Inversión.**

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 022-2017-MPH-SR/CPEAFPyP del 12 de junio de 2017, sobre el cofinanciamiento del estudio "Implementación y Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de la Micro Cuenca Ccamarca, Chumbes, Pajonal, Vegaqhuasi, Cusi, Occechipa, Llaweqmarca y Callejón" a favor de la Municipalidad Distrital de Ocros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la transferencia financiera para la pre inversión de los estudios de "IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DE LA MICRO CUENCA CCAMARCA, CHUMBES, PAJONAL, VEGAQHUASI, CUSI, OCCECHIPA, LLAWEQMARCA Y CALLEJON" hasta por la suma de S/. 150,000.00 ciento cincuenta mil con 00/100 soles, esta **transferencia** está sujeta a que la **Municipalidad Distrital de Ocros incorpore los fondos dentro de su presupuesto en el Proyecto Estudios de Pre Inversión.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ocros, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celinda Casnejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE